



Morelia, Michoacán, a 24 de agosto 2022.
No. Oficio IEM-SE-757/2022

C. Jorge García Muñoz
Encargado de la Asamblea Municipal de
Ecuandureo, Michoacán por la organización
Michoacán al Frente A.C
Presente.

Con fundamento en los artículos 13 de la Ley General de Partidos Políticos, 37 fracción XI, 37 bis, inciso d, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 17, fracciones XII y XXIX y 83 Quater fracciones II y V del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, 28, 34, 35 y 37 del Protocolo que Deberán Observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que Pretendan Obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, Durante el Desarrollo de sus Asambleas; y en virtud de que Usted fungió como encargada de la asamblea llevada a cabo en data 20 de agosto de este año, en el municipio de Ecuandureo, Michoacán, solicitada por la organización "Michoacán al Frente A.C.", es que me permito remitirle:

- 1.- Original del acta de certificación con clave **IEM-OE-AM-092/2022**, levantada por la celebración de la asamblea municipal referida en el proemio del presente. Asimismo, le remito los anexos referidos en la misma, sin omitir mencionar que conforme a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 35 del Protocolo que Deberán Observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que Pretendan Obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, no se hace entrega del anexo compuesto por los originales de los Formatos de afiliación, dado que los mismos contienen datos personales.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

María de Lourdes Becerra Pérez
Secretaría Ejecutiva del
Instituto Electoral de Michoacán.

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN
OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

Recibi acta
24/Agosto/2022

Jarim Eduardo
Díaz López

IN TEXTO





ACTA DE CERTIFICACIÓN CON CLAVE: IEM-OE-AM-092/2022.

ACTA DE CERTIFICACIÓN DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE LA ORGANIZACIÓN "MICHOACÁN AL FRENTE A.C.", PROGRAMADA EN EL DESAHOGO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL EN MICHOACÁN, BAJO LA DENOMINACIÓN "MÁS MICHOACÁN".-----

En el municipio de Ecuandureo, Michoacán, siendo las 16:20 dieciséis horas con veinte minutos del día 20 veinte de agosto de 2022 dos mil veintidós, la suscrita **Karina Molina Baltazar**, funcionaria adscrito a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, designado mediante acuerdo de fecha 15 quince de julio del año en curso de 2022, dos mil veintidós y oficio con clave IEM-SE-652/2022, de la misma fecha, dictados por la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, María de Lourdes Becerra Pérez, con los cuales se me delega fe pública y notifica para que asista y certifique la presente Asamblea Municipal; por lo que me constituí en el domicilio ubicado en calle Vega, número 9A nueve letra A, colonia Centro, municipio de Ecuandureo, Michoacán, lugar señalado para llevar a cabo la Asamblea Municipal a celebrarse a las 18:00 dieciocho horas con cero minutos de este día 20 veinte de agosto de 2022 dos mil veintidós, convocada por la organización ciudadana denominada "**Michoacán al Frente A.C.**" en adelante "la organización", la cual pretende obtener el registro como Partido Político Local bajo la denominación "**Más Michoacán**".-----

A este acto asistió por parte de la organización el ciudadano **Jorge García Muñoz**, en cuanto Encargado de la Asamblea; asimismo, asistieron **Jorge Daniel Barrera Camacho**, Encargado de la Asamblea por parte de este Instituto, quien además fungió como Auxiliar de fila, entrada y salida; y **José María Ramírez Hernandez**, como Capturista. Acto seguido, en cumplimiento al acuerdo citado anteriormente y con fundamento en lo establecido en los artículos 13 de la Ley General de Partidos Políticos, 37 fracción XI y 37 bis, inciso d, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 17, fracción XII y 83 Quater fracciones I, II y V del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, 23, 33, 38, 39 y 40, de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo, y en concordancia con los artículos 17, 18, 25, 28, 34, 35 y 37 del Protocolo que Deberán Observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que Pretendan Obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de



IEM-OE-AM-066/2022

Michoacán de Ocampo, durante el Desarrollo de sus Asambleas, procedo a certificar los siguientes:-----

HECHOS

I. Que siendo las 16:20 dieciséis horas con veinte minutos, estando presente de manera personal y directa en el inmueble ubicado en calle Vega, número 9A nueve letra A, colonia Centro, municipio de Ecuandureo, Michoacán, y cerciorado debidamente de su existencia, tal como se desprende de un terreno con barda perimetral de ladrillo, pintado en color blanco con acceso de un portón color café, correspondiente a un "Salón de Eventos", denominado "Campestre Karen", tal como se desprende de una lona colocada sobre el portón de acceso, al interior, se advierte un terreno amplio con una parte con columnas de concreto y un techo en lámina café claro, y una extensión de jardín, al respecto es menester señalar que el encargado de la asamblea señalóp que nos encontramos en el lugar correcto para llevar a cabo la asamblea, que existió un error respecto al número del inmueble habiéndose señalado en la solicitud de asamblea correspondiente el número de inmueble 11 once, siendo el correcto el 9A nueve letra A, y que dicho error fue reproducido por personal del Instituto electoral de Michoacán, quienes en una verificación de inmueble cayeron en el mismo error, lo cual fue ocasionado por una falta de señalamiento de la nomenclatura en el exterior del inmueble; por lo que se constata que es el lugar señalado para llevarse a cabo esta asamblea, y procedo a hacer constar que el ciudadano **Jorge García Muñoz** es quien funge como la persona Encargada de la Asamblea por parte de la Organización, para el desarrollo de la misma, quien se identificó con credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de Identificación con número 0444073613167, y a quien le hago saber que el número mínimo de asistentes requeridos para que la asamblea sea declarada válida, y que exista quorum legal, es de **29 veintinueve** personas afiliadas a la organización con domicilio dentro de la demarcación territorial del municipio.-----

II. Que siendo las 16:40 dieciséis horas con cuarenta minutos, se instalaron las mesas de registro, atendidas por las y los responsables de éstas, designadas y designados por el Instituto, quienes a través del Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales del Instituto Nacional Electoral, se encargarán de registrar a las y los ciudadanos que así lo manifiesten, asentando su firma en los formatos de solicitud individual de afiliación correspondientes, quienes mostrarán su credencial

IEM-OE-AM-066/2022

para votar con fotografía o el SIIAPE¹, antes denominado FUAR², acompañado de una identificación oficial con fotografía, asimismo, previo al registro, las y los responsables en comento verificarán que la identificación corresponda a la o el ciudadano presente y al Municipio respectivo.-----

III. Siendo las 17:00 diecisiete horas con cero minutos, se iniciaron las labores de registro, toda vez que llegaron los primeros asistentes a la asamblea.-----

IV. Es importante señalar, que, en los puntos de captura instalados, a cada ciudadano o ciudadana se le preguntaría si era su interés el afiliarse al partido político local en formación y si acudían de manera libre y voluntaria a esta asamblea; si tenían conocimiento que al momento de registrarse se perdería su afiliación en cualquier partido político con el que se hubieran afiliado anteriormente; y que de no desear afiliarse, se les indicó que podían ingresar al lugar de la asamblea, no obstante, a ello, su asistencia no contaría para efectos del quórum legal.-----

Al existir concurrencia, el personal encargado del acceso, explicó la dinámica e hizo pasar a las y los ciudadanos a las filas conforme iban llegando, para que posteriormente se distribuyeran en los puntos de registro instalados, asimismo, se hace constar que los asistentes se identificaron con la credencial de elector con fotografía, posteriormente se realizó el procedimiento de registro; de tal manera, las y los capturistas procedieron a escanear la clave SIC de la credencial para votar con fotografía, con un lector óptico de código de barras, el cual se encuentra sincronizado con el Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales del Instituto Nacional Electoral, a fin de realizar la búsqueda de la o el asistente en el padrón electoral. Una vez localizado, el sistema arrojó los datos del ciudadano o ciudadana, consistentes en la clave de elector, nombre y el estatus de la credencial para votar, hecho lo anterior, se les preguntó a las y los asistentes, si conocían el motivo del evento, si era su deseo registrarse ante la organización de ciudadanos y ciudadanas y si sabían que al momento de registrarse perderían su afiliación en cualquier partido político al cual se encontraran afiliadas o afiliados, posteriormente, se imprimió el formato de afiliación individual, y la ciudadana o ciudadano procedió a verificar los datos asentados y plasmar la firma o huella, en su caso; formatos que en su conjunto forman el **ANEXO UNO** de la presente; posteriormente, la ciudadana o ciudadano ingresó a las instalaciones donde se desarrollaría la asamblea.-----

¹ Solicitud Individual de Inscripción o Actualización al Padrón Electoral.

² Formato Único de Actualización y Registro.

IEM-OE-AM-066/2022

V. Acto seguido, el ciudadano Jorge Daniel Barrera Camacho, Encargado de la asamblea por parte del Instituto, en coadyuvancia con los Responsables de Mesa y Auxiliar de Salida, verificaron el número de asistentes y afiliados y afiliadas a la Asamblea de la organización; y, una vez cerciorados que el número de personas afiliadas en la Asamblea es igual o superior al exigido por el artículo 13, número 1, inciso a), fracción I de la Ley de Partidos, se dio aviso, de manera verbal, al ciudadano Jorge García Muñoz, Encargado de la Asamblea de la Organización, para proceder con el desahogo de los puntos del orden del día de la Asamblea. Así, se procedió a revisar el sistema y las personas que se encontraban y permanecían en el recinto, de lo cual se advirtió el siguiente resultado: hubo un total de 108 ciento ocho personas asistentes, de los cuales 106 ciento seis personas solicitaron su afiliación al partido político en formación, teniéndose únicamente a 104 ciento cuatro afiliados válidos para efectos de quorum, dado que no resultaron válidas por así dependerse del sistema de registro. Bajo esa tesitura, se contó **con 104 ciento cuatro personas afiliadas y válidas para efectos del quórum** para llevar a cabo la asamblea. -----

VI. Así, se hace constar que la Asamblea inició a las **18:00 dieciocho hoas con cero minutos**. -----

VII. Se hace constar que el ciudadano Jorge García Muñoz, Encargado de la Asamblea de la Organización, entregó al suscrito el orden del día de la Asamblea celebrada, mismo que se adjunta a la presente como **ANEXO DOS**. -----

VIII. Que se recibieron un total de 106 ciento seis solicitudes individuales de afiliación, de los cuales **104 ciento cuatro** se registraron como "Total de asistentes válidos en esta Asamblea"; dichas solicitudes se reflejan en los datos capturados en el Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales y que alcanzan el 0.91% cero punto noventa y un por ciento, del padrón electoral para el Municipio, dado que para este municipio el padrón se compone de 11469 once mil cuatrocientos sesenta y nueve ciudadanos y ciudadanas; resultando imperante hacer constar que el número de afiliaciones se considera como un dato preliminar, toda vez que en el momento procesal oportuno, dichos registros serán validados por el Instituto Nacional Electoral quien realizará las verificaciones y compulsas correspondientes, para determinar que los afiliados y afiliadas que asistieron a la asamblea, sea de al menos el 0.26% de las personas inscritas en el padrón electoral en comento, ello de conformidad a lo establecido en el artículo 17, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos, Lineamientos para la verificación del número mínimo de personas

IEM-OE-AM-066/2022

afiliadas a las organizaciones de la ciudadanía interesadas en obtener su registro como partido político local, aprobados por el Consejo General del INE mediante acuerdo INE/CG1420/2021 y el numeral 39, fracción IX, de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo. ----

IX. Que con las y los ciudadanos mencionados en la fracción anterior, quedó conformada la lista de afiliaciones, misma que contiene la información señalada en el artículo 13, párrafo 1, inciso a), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos y que se refleja en la información arrojada por el Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales. Dicho listado se considera información preliminar, toda vez que los datos contenidos serán validados por el Instituto Nacional Electoral, misma que se agrega a la presente como **ANEXO TRES**. -----

X. Que se integraron las listas de las personas afiliadas con las y los ciudadanos que asistieron y participaron en la Asamblea, con los datos siguientes: -----

- a) Folio consecutivo de asistencia; -----
- b) Nombre completo de la persona afiliada (apellido paterno, materno y nombre); -----
- c) Municipio y Entidad Federativa a la que pertenecen las personas afiliadas; y, -----
- d) Clave de Elector de la Credencial para votar con fotografía de las personas afiliadas. -----

XI. Se hace constar que el C. Manuel Castillo Bernardino, presidió la presente asamblea; por su parte, la C. Celia Martínez Godoy fungió como secretaria de actas; y, **el C. Salvador Martínez Cázares** fungió como escrutador. -----

Así, siendo las **18:19 dieciocho hoas con cero minutos**, se dio por concluido el registro con un total de 106 ciento seis solicitudes individuales de afiliación, de los cuales **104 ciento cuatro** se registraron como "Total de asistentes válidos para efectos de quorum en esta Asamblea", pues de acuerdo al sistema de registro existieron 2 dos afiliados que resultaron no válidos, con lo cual quedó finalmente integrado el *quórum* para su celebración, tal y como se hace constar de la lista de afiliados y afiliadas señalada anteriormente; no obstante se hace constar que a la presente asamblea acudieron un total de **108 ciento ocho asistentes**, la cual se compone de la **lista de afiliados de 106 ciento seis personas**, de las cuales

IEM-OE-AM-066/2022

únicamente 104 ciento cuatro personas afiliadas válidas para efecto de quorum, 2 dos afiliados no válidos y **la lista de 02 dos asistentes que no solicitaron su afiliación**, que se registraron en una lista requisitada a mano por los asistentes que no se quisieron afiliar y que fue su deseo permanecer en el lugar lista que anexa a la presente como **ANEXO CUATRO**.-----

XII. Que las y los ciudadanos afiliados y afiliadas a la organización que participaron en la Asamblea, previo traslado de los documentos y lectura que integran la presente, conocieron y discutieron, en su caso, la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos del partido político local que se pretende constituir. Al efecto se procedió a tomar la votación para determinar si las y los ciudadanos asistentes aprobaban los documentos básicos, para lo cual se solicitó que quienes estuvieran por dicha aprobación levantaran la mano, con una votación de **104 ciento cuatro** a favor, 0 cero votos en contra y **0 cero** abstenciones, de lo que se desprende que **los documentos básicos de la organización fueron aprobados por unanimidad**.-----

XIII. Que las y los ciudadanos afiliados a la organización que participaron en la Asamblea eligieron como **Delegados propietarios a los CC. Jorge García Muñoz y María de los Ángeles Velázquez Galván**, con una votación de 100 cien votos a favor, 0 cero votos en contra y 4 cuatro abstenciones; y como **Delegados Suplentes a los CC. Diego Villegas Alfaro y Luz elena González García**, con una votación de 100 cien votos a favor, 0 cero votos en contra y 4 cuatro abstenciones.-----

XIV. Que, habiéndose elegido a los delegados, propietario y suplente, el ciudadano, Jorge García Muñoz, Encargado de la asamblea por la Organización, entregó la suscrita la lista de los delegados electos, mismo que se adjunta a la presente como anexo **CINCO** por lo que los delegados electos podrán acudir de forma indistinta para participar en la Asamblea Local Constitutiva.-----

XV. Que, durante la etapa de registro de afiliados y afiliadas, previo y durante el desarrollo de la Asamblea no se presentaron incidentes.-----

XVI. Que en la celebración de la Asamblea no se observó intervención de organizaciones gremiales u otras con objeto social diferente al de constituir un partido político local, participando únicamente la ciudadanía interesada en afiliarse a la organización.-----

IEM-OE-AM-066/2022

XVII. Que, durante la etapa de registro de afiliados y afiliadas, previo y durante el desarrollo de la Asamblea, no se presentaron actividades con la intención de agregar atractivos especiales para conseguir la asistencia de más personas a la Asamblea (rifas, sorteos, entre otros), ni se entregaron bienes (despensas, monederos electrónicos, dádivas o dinero) a cambio de afiliarse al partido político local. -----

XVIII. Que **Jorge García Muñoz**, Encargado de la Asamblea por parte de la Organización, se reservó su derecho a realizar alguna manifestación; empero, hace entrega de un escrito por el cual autoriza al representante legal y autorizados de la organización para recibir el tanto respectivo de la presente acta que refieren los artículos 9, incisos b, y c, 39 último párrafo, de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo y 6 y 35 penúltimo y último párrafos, del Protocolo que deberán observar las organizaciones ciudadanas y ciudadanos que pretendan obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus Asambleas, mismo que se recibe en sus términos y se adjunta a la presente como **ANEXO SEIS** para los efectos legales a que haya lugar. Así mismo, hace entrega de un escrito, donde expone en sus términos lo ocurrido respecto del domicilio donde se celebró la asamblea, mismo que se adjunta a la presente como ANEXO SIETE, y un documento donde obran señalados los nombres de las personas que conformaron el presidium, mismo que también se acompaña con ANEXO OCHO.

XIX. Siendo las 18:30 dieciocho horas con treinta minutos, del día de su inicio, se dio por clausurada la Asamblea, con un total de **108 ciento ocho asistentes**, la cual se compone de la **lista de afiliados de 106 ciento seis personas**, de las cuales únicamente 104 ciento cuatro personas afiliadas válidas para efecto de quorum, 2 dos afiliados no válidos y **la lista de 02 dos asistentes que no solicitaron su afiliación**; de lo cual se hace constar que tanto afiliados y asistentes estuvieron presentes al inicio de la asamblea, durante y después de la votación de los documentos básicos. -----

No habiendo otro asunto que certificar, de conformidad al artículo 13 de la Ley General de Partidos Políticos, artículos 37 fracción XI, 37 bis, inciso d, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo y 17, fracción XII, y 83 Quater fracciones I, II y V del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán y 34, 39, 40 y 41 de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para



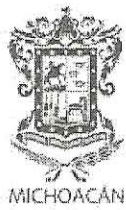
IEM-OE-AM-066/2022

el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo, y en concordancia con los artículos 17, 18, 25, 28, 34, 35 y 37 del Protocolo que Deberán Observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que Pretendan Obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus Asambleas, se levanta la presente Acta, misma que consta de **8 ocho** fojas útiles y **8 ocho** anexos, expidiéndose por duplicado, **el 24 veinticuatro de agosto de 2022 dos mil veintidós**, para los fines legales y administrativos a que haya lugar. DOY FE. Conste -----



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

KARINA MOLINA BALTAZAR
FUNCIONARIA DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN



IEM-OE-AM-092/2022

ORGANIZACIÓN: "MICHOACAN AL FRENTE A.C."

Asamblea Municipal.
Ecuandureo, Michoacán.
20 de agosto de 2022.

ANEXO UNO



IEM-OE-AM-092/2022

ORGANIZACIÓN: "MICHOACAN AL FRENTE A.C."

Asamblea Municipal.
Ecuandureo, Michoacán.
20 de agosto de 2022.

ANEXO DOS



Bevendero, Michoacán, a 20 de agosto de 2022

ASAMBLEA MUNICIPAL

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del orden del día respectivo.
2. Registro y verificación de asistencia de las y los ciudadanos que se afiliaron libre e individualmente a la organización;
3. Verificación del quórum mínimo de afiliados de la asamblea municipal;
4. Declaración de la instalación de la asamblea municipal;
5. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Documentos Básicos: Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos;
6. Elección de Delegados propietario y suplente que asistirán a la asamblea local constitutiva; y
7. Declaración de clausura de la asamblea municipal.

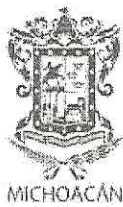


IEM-OE-AM-092/2022

ORGANIZACIÓN: "MICHOACAN AL FRENTE A.C."

Asamblea Municipal.
Ecuandureo, Michoacán.
20 de agosto de 2022.

ANEXO TRES



IEM-OE-AM-092/2022

ORGANIZACIÓN: "MICHOACAN AL FRENTE A.C."

Asamblea Municipal.
Ecuandureo, Michoacán.
20 de agosto de 2022.

ANEXO CUATRO

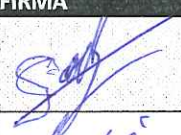
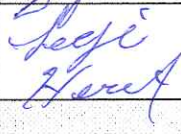
LISTA DE ASISTENCIA DE ASAMBLEA MUNICIPAL

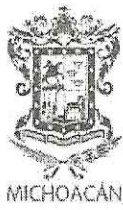
Organización: MICHOACAN AL FRENTE A.C.

Asamblea: MUNICIPIO ECUANDUREO 20/08/2022

Proceso: REGISTRO PPL 2022-2023 01/2022 - 07/2023

Entidad: MICHOACÁN

Cvo.	Nombre completo	FIRMA
1	Salvador Martinez Cazares	
2	Sergio Hernandez	
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		



IEM-OE-AM-092/2022

ORGANIZACIÓN: "MICHOACAN AL FRENTE A.C."

Asamblea Municipal.
Ecuandureo, Michoacán.
20 de agosto de 2022.

ANEXO CINCO



Cuicatlan, Michoacán, a 20 de agosto de 2022

C. Encargado/a de la Asamblea del
Instituto Electoral de Michoacán
P r e s e n t e.

Por este medio y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 38 de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el procedimiento de constitución y registro de partidos políticos locales en el Estado de Michoacán de Ocampo, adjunto al presente le hago entrega del orden del día desahogado durante la Asamblea Municipal celebrada el día de hoy en esta localidad. Asimismo, le informo que las personas electas durante la Asamblea Municipal celebrada el día de hoy en esta localidad, para fungir como delegados propietarios y suplentes a la Asamblea Estatal Constitutiva, son las siguientes:

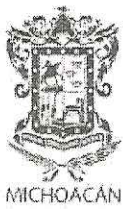
Delegado propietario	Delegado suplente
Jorge Garcia Muñoz	Diego Villalaz Alfaro
María de los Angeles Velazquez Galvan	Luz Elena Gonzalez Garcia

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

C.

Encargado de la Asamblea de
"MICHOACÁN AL FRENTE A.C."



IEM-OE-AM-092/2022

ORGANIZACIÓN: "MICHOACAN AL FRENTE A.C."

Asamblea Municipal.
Ecuandureo, Michoacán.
20 de agosto de 2022.

ANEXO SEIS

Ecuandureo, Michoacán a 20 de agosto de 2022.

Instituto Electoral de Michoacán.

A quien corresponda:

El que suscribe Jorge García Muñoz, en cuanto encargado de la asamblea por parte de la organización Michoacán al frente A.C., desarrollada en Ecuandureo, con fundamento en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, incisos b) y c), así como 39, último párrafo, de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo; y, 6, 7, inciso s) y 35, penúltimo y último párrafos, del Protocolo que deberán observar las organizaciones ciudadanas y ciudadanos que pretendan obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus Asambleas.

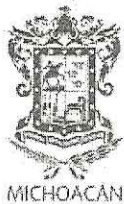
Por medio de la presente solicito que el acta de certificación de la asamblea llevada a cabo en esta misma fecha y lugar, sea entregada al representante legal de la organización, o bien, a las personas autorizadas para recibir notificaciones, de forma indistinta, manifestando para tal efecto, que dicha acta puede ser entregada en el domicilio indicado por la organización para recibir notificaciones.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo, solicitando proveer de conformidad a lo solicitado.

ATENTAMENTE



J. García Muñoz



IEM-OE-AM-092/2022

ORGANIZACIÓN: "MICHOACAN AL FRENTE A.C."

Asamblea Municipal.
Ecuandureo, Michoacán.
20 de agosto de 2022.

ANEXO SIETE



Ecuandureo, Michoacán, a 20 de agosto de 2022

**C. Encargado/a de la Asamblea del
Instituto Electoral de Michoacán en Ecuandureo, Michoacán
P r e s e n t e.**

Por este medio hago de su conocimiento que debido a que el acceso al local donde se celebrará la Asamblea programada para realizarse el día de hoy 20 de agosto de 2022 a las 18:00 horas en el Municipio de Ecuandureo Michoacán, no ostenta visiblemente el número oficial inmueble, éste se apreció de manera inexacta, por lo que se señalóp para efectos de registro el domicilio ubicado en Calle de Vega No. 11 Col. Centro de dicha localidad. No omito mencionar que dicha apreciación inexacta fue reproducida por el personal del Instituto Electoral de Michoacán encargado de hacer la visita de examinación al lugar de realización de la asamblea el día 12 de agosto de 2022, por lo que en el acta correspondiente se asentó ese mismo domicilio.

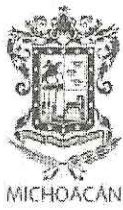
Por tal motivo, hago de su conocimiento que el número oficial preciso corresponde al Número 9A de Calle de Vega Col. Centro de esa localidad, inmueble que colinda físicamente con el erróneamente asentado, su ubicación coincide con la georreferencia proporcionada, es plenamente identificable y es de conocimiento público que se trata del único salón de eventos localizado en la zona, lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

C. _____

**Encargado de la Asamblea de
"MICHOCÁN AL FRENTE A.C."**



IEM-OE-AM-092/2022

ORGANIZACIÓN: "MICHOACAN AL FRENTE A.C."

Asamblea Municipal.
Ecuandureo, Michoacán.
20 de agosto de 2022.

ANEXO OCHO



Ecuanduro, Michoacán, a 20 de agosto de 2022

**C. Encargado/a de la Asamblea del
Instituto Electoral de Michoacán
P r e s e n t e.**

Por este medio y con fundamento en los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el procedimiento de constitución y registro de partidos políticos locales en el Estado de Michoacán de Ocampo y el Protocolo que deberán observar las organizaciones de ciudadanas y ciudadanos que pretendan obtener el registro como partido político local en el Estado de Michoacán durante el desarrollo de las asambleas, le informo que las personas designadas para fungir como Presidente, Secretario y Escrutador durante la Asamblea Municipal a celebrarse el día de hoy en esta localidad, son las siguientes:

PRESIDENTE/A: Marvel Castilla Bernardino

SECRETARIO/A: Celia Martínez Godoy

ESCRUTADOR/A: Salvador Martínez Cazares

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

C.

**Encargado de la Asamblea de
"MICHOACÁN AL FRENTE A.C."**

SIN TEXTO



Ecuandureo, Michoacán, a 20 de agosto de 2022

**C. Encargado/a de la Asamblea del
Instituto Electoral de Michoacán en Ecuandureo, Michoacán
P r e s e n t e.**

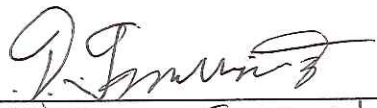
Por este medio hago de su conocimiento que debido a que el acceso al local donde se celebrará la Asamblea programada para realizarse el día de hoy 20 de agosto de 2022 a las 18:00 horas en el Municipio de Ecuandureo Michoacán, no ostenta visiblemente el número oficial inmueble, éste se apreció de manera inexacta, por lo que se señaló para efectos de registro el domicilio ubicado en Calle de Vega No. 11 Col. Centro de dicha localidad.



Por tal motivo, hago de su conocimiento que el número oficial preciso corresponde al Número 9A de Calle de Vega Col. Centro de esa localidad, inmueble que colinda físicamente con el erróneamente asentado, su ubicación coincide con la georreferencia proporcionada, es plenamente identificable y es de conocimiento público que se trata del único salón de eventos localizado en la zona, lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e


C. Jorge Gacía Muñoz
Encargado de la Asamblea de
"MICHOCÁN AL FRENTE A.C."

SIN TEXTO



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOTARIE
GARCIA
MUNOZ
JORGE

EDAD 52
SEXO H

PRIV FRANCISCO J MUJICA 4
LOC LAS MAJADAS 59745
ECUANDUREO, MICH.

FOLIO 0000031829424 AÑO DE REGISTRO 1991 03

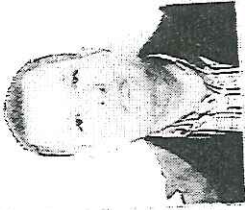
CLAVE DE ELECTOR GRMZJR600526164000

CURP GAMJ600526HNNRXR04

ESTADO 16 MUNICIPIO 030

LOCALIDAD 0007 SECCION 0444

EMISIÓN 2013 VIGENCIA HASTA 2023



FIRMA

[Signature]



ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE.
NO ES VALIDO SI PRESENTA TACIA-
DIPAS O ENMIENDADURAS.
EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTI-
FICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE
OCURRA.

EDUARDO JACOBINO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

[Signature]

ELECCIONES FEDERALES

LOCALER Y ENTORNOS

SIN TEXTO